



Fiend
[Signature]

Homas
Pedro Roman
[Signature]

[Signature]

El Interceptor interino,
[Signature]

El Secretario interino,
[Signature]

= Números 17. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día ocho de mayo de mil novecientos veintá y seis, me contituyo en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, con el Hmo. Sr. Alcalde accidental Don Guillermo Jurada Meléndez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde acael.,

[Signature]

El Secretario interino,
[Signature]

= Números 18. =

Sesión ordinaria en segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 10 de Mayo de 1966
En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provin-

... de Balcarlos, siendo la hora diecinueve y doce minutos del día diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental, don Guillermo Jureda Meléndez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, don Pablo José Gualla, don Antonio Fariñas Benítez, don Juan María Fiol Cruz, don Bartolomé Fois Amadori, don Felisiano Fran Ferrer, don Antonio Lirio Miras, don Bartolomé Miguel Rotger, don Pablo Salomé Luis, don Pedro Honor Vallespi, don Pedro Lirio Guay, don Bartolomé Anguera Jauri, el Interventor de Fondos Municipales interino, don Pedro Fluxá León de Garabito, y asistido de mí, el infrascripto secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diecinueve y trece minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura del acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta sobre creación en Hantilla, de una plaza de Ayudante de Obras Públicas.

"Habiéndose convocado mediante oposición una plaza vacante en Hantilla, de esta Corporación, especialidad Caminos, Canales y Puertos, y al objeto de que el que obtenga dicha plaza se halle asistido por personal técnico adecuado para el desarrollo de sus funciones, dados los conocimientos facultativos propios de los Ayudantes de Obras Públicas, cuya misión es auxiliar a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, - Esta Alcaldía, se reserva en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerdo de la creación e inclusión en la Hantilla de Funcionarios de Administración Local de esta Corporación, visada por la Dirección General en 3 de septiembre de 1964, de la plaza de Ayudante de Obras Públicas, en el Grupo B) - Técnicos - Subgrupo b) - Técnicos - Auxiliares, con el grado retributivo 13 de la Ley 108/63, solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General conforme al art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente. - V. P. no ob-

5.ª - N.º 3. - Don Vicente Romello y Don Mariano Desvallar; y, - N.º 3. - Don Pascual Lambán Puc. -
nd. = conforme a la condición 8.ª cláusula vigésimo -
cuarta del Pliego de condiciones citado, y al décimo -
dia hábil siguiente a la publicación, en el Boletín -
Oficial de la Provincia, del correspondiente anuncio,
se procederá a la apertura de los segundos pliegos de
este concurso subasta, correspondientes a las ofertas
económicas, cuyo acto habrá de tener lugar a las doce
horas del indicado día en el Salón de Sesiones de las
Cámaras Constitucionales, con las formalidades señaladas
en el Reglamento de contratación de las Corporaciones
Locales. "" = éste es el parecer de la Comisión de Hacienda
y Rentas y Exacciones; V. E. no obstante, resolverá
lo que estime acertado. = En Palma de Mallorca, a tres
de mayo de mil novecientos sesenta y seis. = El Teniente
de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exaccio-
nes, - Guillermo Jureda. = Rubricado."

Seguidamente por el Sr. Presidente se explican las feres-
de que consta el concurso y la pta. Llinas pregunta si in-
teresan los 35 años de concesión en la explotación, y si no
tienen efecto sobre la adjudicación.

El Sr. Presidente le contesta diciendo que la atención he-
rido que en lugar de cerrarle el kimo, se le ha ido con-
diendo píasrozgas por diversas partes hasta que el Ayuni-
tamiento acordara la nueva limitación y en esta situa-
ción han transcurrido unos años, siendo éste el premio que
ha tenido.

El Sr. Miguel pregunta si la reforma del kimo se realice
antes o después de las obras del Borne.

El Sr. Presidente contesta diciendo que la Comisión de
Rentas y Exacciones está de acuerdo con la de Vías y
Obras para que se realicen antes que las obras del Bor-
ne.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta.



Se acuerda apr. a continuación:

Las condiciones es: "Acuerdo. - En cumplimiento de la Norma b), art. 73.5 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, en virtud de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda las condiciones para la exacción del Impuesto sobre el Turismo, en la forma siguiente: (Las referidas condiciones constan de 29 epígrafes cuyas denominaciones son las siguientes: - Grupos Fiscales - Concepto - Denominación - Ámbito Judicial - Ámbito Territorial - Domicilio - Dependencia Administrativa - Exacción - Forma de Exacción - Duración del Acuerdo - Tipa líquida - Garantías - Ingresos en la Caja Municipal - Revisión - Revisión - Prerrogativa - Normas de Aplicación - Junta de Gobierno - Secretarías y Arserores del Grupo - Junta de Reparto - Base General de Reparto - Revisión de los Gastos y Partidas Fallidas - Junta Clasificadora - Aprobación del Reparto Individual - Reclamaciones contra el Reparto Individual - Junta de Agravios - Recaudación - Reglamento de Régimen Interior - Tiempos y Contabilidad - Memoria y Balances - Disolución y Liquidación - Disposición Final). - Este es el parecer de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones; no obstante, S. E. resolverá lo que estime procedente. - En Palma de Mallorca, a mayo de mil novecientos sesenta y seis. - El Comisario Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones, Guillelms Sureda. - Publicado."

El Sr. Presidente manifiesta que se trata de aceptar, o no, el pago del Impuesto de turismo de Turis correspondiente a los hoteles de Turis, ubicados dentro del término de Palma, con alcance en la cifra de 2.000.000 de pesetas, millones anuales durante los ejercicios de 1966 y 1967. El pasado ejercicio comprendió los años 1964 y 1965, importante la cifra de 1.750.000 pesetas.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Iguualmente se acuerda aprobar las propuestas que se inen-

se acuerda aprobar tan a continuación:

valoración millos 6. "Se acuerda. = Que los derechos de cesión del usufructo a favor de los millos de los cementerios de los católicos últimamente construidos sea el siguiente: = Millos planta baja... 12.000' - ptas. = Millos 1ª planta... 11.000' - id. = Millos 2ª planta... 10.000' - id. = Millos 3ª planta... 9.000' - id. = El Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, no obstante resolverá, siempre lo que estime procedente. = Talma de Mallorca a 6 de Mayo de 1966. = El Excmo. Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión, = José Fran, - Fulminado."

Por el Sr. Miguel se pregunta el número de millos. El Sr. Presidente le contesta que en este momento no tiene constancia, pues solamente se somete la valoración de los derechos de cesión.

7. Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta se acuerda adjudicar a continuación:

causación definitiva "Se acuerda. = Adjudicar con carácter definitivo, la subasta pública para la adquisición y consiguiente instalación de una estación Escuela para la fabricación de unidades a ubicar en "zona fabricada para el Ferrocarril" (Molinas), a favor de Don Antonio Vilardora Cerminas en representación de "Elementos Metálicos de Urbanización S.A.", por la cantidad de setecientos cincuenta y una mil pesetas (751.000' - ptas.), que representa una baja de 5.000' - ptas. sobre el tipo de licitación, o sea por la ejecución material y beneficio industrial. = Que de conformidad con lo dispuesto en el Anexo de condiciones de la subasta, se requiera al rematante para que en el plazo de 10 días a partir de este acuerdo constituya la fianza definitiva por valor de treinta mil docientos cincuenta pesetas (30.250' - ptas.), equivalente al 4% del tipo de subasta. = Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la formalización de la escritura Pública correspondiente conforme dispone el artículo 49 párrafo 1º del Reglamento de contratación. = El gasto que representa la presente contratación, se halla reservado con cargo al Capít. 6º, Artº 8º, Concepto 1º, Partida 363 del Presupuesto de Gastos de 1965 (Noy Fomillas), y el.



importe de los honorarios técnicos del proyecto con cargo al Capt. 1º, Art. 1º, Concepto 5º, Partida 41 y 42 del vigente Presupuesto de Gastos, que asciende a la cantidad de 24.947'98 Ptas. = No obstante el Excmo. Ayuntamiento Hemos resuelto: = Falma 6 mayo de 1966. = El Presidente, - Antonio Rami. - Publicado."

El Sr. Rami explica el contenido de la propuesta y dice que se trata de un trámite.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-

8.
Se acuerda apr.
por propuesta de.
de creación nueva
unidad escolar en
El Vivero.

tinuación:
"Acuerda. = Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria en sesión Plena celebrada el día 28 de abril último, interesando la creación de una unidad escolar de niños en el Grupo Escolar del "Vivero". = La creación de esta nueva unidad, representará la transformación del actual Grupo Escolar Mixto de once unidades, en doce, pasando a quedar constituido de la siguiente forma: siete unidades de niños, cuatro de niñas, una de párvulos y la Dirección mixta. = Solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria la creación de la nueva unidad escolar de niños en el Grupo Escolar Mixto "El Vivero", comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a suministrar en sus Presupuestos las cantidades necesarias para la conservación, reparación, calificación, alumbrado y limpieza de dicha unidad. = Solicitar igualmente de la Dirección General de Enseñanza Primaria la dotación del mobiliario y material pedagógico correspondiente a la unidad de nueva creación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de la vigente Ley de Construcciones Escolares de 16 de diciembre de 1964. = El Excmo. Ayuntamiento, no obstante, con su superior criterio resolverá lo que estime más acertado. = Falma 6 mayo de 1966. = El Presidente, - Antonio Rami. - Publicado."

El Sr. Rami dice que se trata de aprovechar hasta el máximo el local de la Escuela del Vivero. Existía una aula destinada a museos y se habilita para una nueva clase.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

9, 10 y 11.

Se acuerda discutir y pasar a discutir al final de la sesión, los asuntos señalados al final de la sesión.

Este segundo se acuerda alterar sucesivamente el Orden del día. Se acuerda discutir y pasar a discutir al final de la sesión, los asuntos señalados con los números 9, 10 y 11, pasando a ser tratados el día y siguientes.

12.

Se acuerda aprobar propuesta relativa a Presupuesto Previsional Plan General, re- licitando aportación 50 por ciento a Ministerio de la Vivienda; y que por Urbanismo se estudien las penalidades por incumplimiento, de- biendo contar, entre en el contrato a es- cribir.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerdos: 1º.- Aceptar la composición del Equipo colaborador que bajo la dirección del Arquitecto Don Manuel Fitas y Fierro adjudicatario del concurso de Méritos para la revisión del Plan General de Ordenación de la ciudad, tiene que realizar los trabajos necesarios a tal fin, y que ha sido presentado en cumplimiento del Acuerdo Municipal Plenario de 10 Julio de 1963. = 2º.- Visto el Presupuesto y distribución de honorarios que ha formulado el citado Arquitecto Comisionario, que asciende a 4.000.000' de pesetas, así como la minuta del contrato acompañado; aceptar en principio su texto mientras se oponga a las condiciones que regulan el concurso, las que juntamente con la minuta acompañada, servirán de base para el otorgamiento de la escritura pública de contrato entre Ayuntamiento y Arquitecto Comisionario, quien actuará en su propio nombre y en el del Equipo colaborador designado, documento público que previene la condición 6ª de las reguladoras de aquella adjudicación, y concreta el Acuerdo del Pleno de 4- Noviembre 1964, siendo los gastos que ello origine, por no venir en forma concreta en detalle, satisfechos conforme a Ley. 3º.- Quedar enterada esta Junta Corporación de la autorización conferida por la Dirección General de Administración Local, para poder solicitar ayuda económica o subvención del Ministerio de la Vivienda del 50% del presupuesto total que origine la revisión del Plan General referido, y a virtud de lo establecido en el Artº 177 de la Ley del Sueldo, solicitando en consecuencia dicha aportación en la forma que previenen las disposiciones vigentes. = 4º.- Que los pagos que se ocasionen para la ejecución de los trabajos objeto de contrato, sean primeramente con cargo al Presupuesto Municipal, en su cuantía correspondiente, y sucesivamente en la que el Estado acuerde contribuir, y

siempre previos los informes correspondientes, devolviéndolo el cobrante al Estado, de producir, dado su carácter complementario. = 5.º - Que por la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento sea determinada la consignación presupuestaria aplicable, así como las particularidades que puedan ofrecer en abono. = 6.º - Facilitar al Sr. Sr. Alcalde para la firma de la escritura pública procedente, previa la designación del Notario de turno autorizante, y una vez aprobado el Presupuesto, y su participación por el Ministerio de la Hacienda. = Este es el parecer de la Comisión informante; V. E. = no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 21 de Abril de 1986. = Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo, - Bartolomé Fou. = Publicad.

El Sr. Fou manifiesta que como consecuencia del concurso tramitado se adjudicó a Don Manuel Ribas Teras y debía comunicarse los miembros que debían componer el equipo de trabajo y un presupuesto de lo que supondría la revisión del Plan. Se valdrá de todos los datos que el Ayuntamiento pueda facilitar, a través del Plan Fotogramétrico. El Presupuesto asciende a unos cuatro millones y según una de las Bases del concurso, se ha de pedir autorización al Ministerio de la Hacienda, para aprobar el Presupuesto, y solicitar su aportación en un 50 por ciento. Hoy se eleva al Pleno la propuesta de aprobación de la minuta y la autorización para poder firmar la escritura y, al mismo tiempo, se pueda dirigir en solicitud de la aportación del 50 por ciento.

El Sr. Presidente pregunta si en las Bases figuran las penalidades por incumplimiento y el Sr. Fou contesta en sentido negativo y estima debería ser cuestión de considerar las penalidades que se pueden imponer.

El Sr. Presidente insiste diciendo que la situación puede llevar al Ayuntamiento a que se cumpla con unas condiciones y ellos, etc.

Se sigue la discusión de este extremo y por Secretaría se pone de manifiesto que se puede aprobar el dictamen con la condición de que se estudie la cuestión de las penalidades, que se

han de aprobar por el Ayuntamiento, para que figuren en el contrato.

El Sr. Fouz estima que hay tiempo suficiente para poder incluir las penalidades debido a que el Ayuntamiento, según el contrato, no puede admitir la cantidad de bonos, rarios por tener que autorizarlo la Dirección General de Urbanismo. Se aprovecha la actual coyuntura para poder solicitar la aportación del 50 por ciento.

El Sr. Presidente ruega que se estudien las penalidades para que figuren ya en el momento de suscribir el contrato.

La Secretaría entiende que ha de ser antes de estamparse la escritura.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, debiendo, Urbanismo, estudiar las penalidades por incumplimiento, debiendo constar, éstas, en el contrato a suscribir.

13 y 14.

Se acuerda ad. tan a continuación:

quinción parcelas "Acuerde. = 1º.- Acceder a la petición de los propietarios por

que pasen a vía pública, en calle Huertos Don Joaquín

Huertos y Avenida les abone por mitad la cantidad de 73.260.- ptas. importe.

Alejandro Romelló. de la parcela de 81'40 m.² (a 900.- ptas. m.²) que por efecto

de nueva construcción en alineación oficial para a vía pública procedente de aquel solar, según medición y valo-

ración practicada por los Servicios Técnicos de Arquitectura,

y que merecieron la conformidad de aquellos propietarios. =

2º.- Facultar al Hon. Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura de compra-venta, siendo de cargo de los

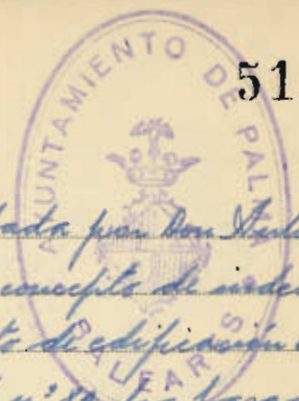
citados propietarios los gastos ocasionados por el otorgamiento.

3º.- Que el pago de la citada suma de 73.260.- ptas. sea aplicada con cargo al Presupuesto de Urbanismo -

Cap. 11. Art. 1º. Part. correspondiente (Expropiaciones). =

Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 21 de Abril de 1966. =

El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Fouz. - Rubricado. =



"Acuerda: 1º.- Acceder a la petición formulada por Don Antonio Mouserrat Gert, interesando se le abone en concepto de indemnización el valor de la parcela que por efecto de edificación en el solar sito en la Avda. de Alejandro Rosselló n.º 80, ha pasado a vía pública. - 2º.- Aprobar la medición y valoración realizadas por el Arquitecto Municipal Adjunto Sr. Gili, que corresponden a 30,04 m², que el precio unitario de 1.500'- ptas. representa un importe de 30.060'- ptas., cuya mancha ha sido aceptada por el peticionario Sr. Mouserrat Gert. - 3º.- Delegar al Sr. Sr. Alcalde para la firma del correspondiente documento público, cuyos gastos se ratifiquen con cargo al peticionario. - 4º.- Que el tanto que ello representa, o sea, el precio acordamente fijado de 30.060'- ptas. se ratifique con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo, Cap. VI. Art.º 1º. Fac. correspondiente. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.º B. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 21 de Abril de 1966. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Firmado."

El Sr. Tous explica que las dos propuestas son idénticas, obedeciendo a que los propietarios que han tenido que alinear parte de la fachada, piden una indemnización correspondiente por los metros que pasan a vía pública. Por parte de los Señores Cínicos se hizo la estimación de los terrenos y propuesta de cantidades a satisfacer.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se procede a dar cuenta de las propuestas.

15.
Se acuerda apr... que se insertan a continuación:
las Propuestas y -
Presupuesto Urban...
ización, y otros,
Plaza Ferralla
y otros, con apli...
ción de contri...
buciones especiales

"Acuerda: 1º.- Aprobar los proyectos y presupuestos redactados por el Arquitecto Municipal encargado de Vías y Obras, Sr. Gili Juan, y relativos: a las obras de urbanización, pavimentación asfáltica y dotación de alcantarillado urbano de la Plaza Ferralla por un importe de 825.303'54 ptas. desglosado en 798.938'60 ptas. por ejecución material y beneficios industrial; 14.936'56 ptas. honorarios Arquitecto; 11.420'99 ptas. honorarios Aparejador y 6.947'39 ptas. por gastos de promoción del personal técnico; a las obras de pavim.

mentación asfáltica y dotación de alcantarillado urbano, c/ Salva por total de 245.923'87 ptas. desglosado en - 236.514'72 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 5.655'78 ptas. por honorarios Arquitectos, 1.696'73 - ptas. por honorarios Aparejador y 3.056'64 ptas. por gastos de locación del personal técnico; a las obras de pavimentación asfáltica y dotación de alcantarillado urbano de un tramo de la de Bellet, entre calle Maurol y Plaza Ferrallta, por un total de 238.061'30 pts. desglosado en - 219.335'57 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 5.244'98 ptas. honorarios Arquitectos, 1.573'49 ptas. - honorarios Aparejador y 1.707'26 ptas. por gastos de locación del personal técnico; a las obras de pavimentación asfáltica de la calle Gual, por un importe de 89.797'09 ptas. desglosado en 85.827'55 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 2.425'56 ptas. por honorarios Arquitectos, 727'66 ptas. por honorarios Aparejador y 745'32 ptas. por gastos de locación del personal técnico; a las obras de pavimentación de la calle Murillo, que asciende a 314.047'19 ptas. desglosado en 302.854'77 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 6.523'72 ptas. por honorarios Arquitectos, 1.975'13 ptas. por honorarios Aparejador, y 2.633'51 ptas. por gastos de locación del personal técnico; y a las obras de pavimentación asfáltica de la calle Rodríguez Arias, - por una suma de 131.678'69 ptas. desglosado en 125.955'93 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 3.559'62 ptas. por honorarios Arquitectos, 1.067'88 ptas. honorarios Aparejador y 1.095'26 ptas. por gastos de locación del personal técnico. - Importando en total las referidas obras la cantidad de 1.834.741'68 ptas. desglosado en 1.769.427'14 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; . . . 38.406'38 ptas. por honorarios Arquitectos; 11.521'28 ptas. por honorarios Aparejador y 15.386'28 ptas. por gastos de locación del personal técnico. - 2º. - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública y a los efectos establecidos en el art.º 24 del Reglamento de Con-



tratamiento de Corporaciones Locales vigente, y 312 de la Ley de Régimen Local, se comeda un plazo de ocho días, para los que se sean afectados por dichas obras, puedan presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones que ha de regir dichas obras. - Es pertinentemente dar a la misma la tramitación establecida en los arts. 35 y siguientes del Reglamento antes mencionado. - 3º. Que proceda la aplicación de contribuciones especiales a los referidos proyectos, por darse los casos señalados en el apartado b) del art. 451 en relación con los d) y f) del art. 469 de la Ley de Régimen Local vigente, y a tal efecto se señalará en su día el % de los gastos que implique la realización de dichas obras. - A tal efecto por los Servicios correspondientes se procederá a la redacción de los proyectos completos e independientes para la aplicación de contribuciones especiales en cada una de dichas obras. - 4º. Que de merecer aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 1.204.741'68 pta. sea reservado con cargo a la consignación del Cap. VI. - Art. 1º. Partida correspondiente del Presupuesto Especial de Gastos Ordinarios de Urbanismo para el ejercicio de 1966. - 5º. Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que correspondiera satisfacer por contribuciones especiales, sea abonada a medida que se ingresen en esta Excmo. Corporación. - Este es el parecer de la Comisión Informante; V. E. us. obrante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 21 de Abril de 1966. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Eous. - Rubricado."

El Sr. Eous hace hincapié sobre el segundo punto de la propuesta de que se aplicarían contribuciones especiales, al objeto de que todos los afectados, dentro de los ocho días puedan formular las reclamaciones pertinentes. El expediente será objeto de estudio en otro Pleno. Explica las características de la Plaza, y dice que el contratista no percibirá la cantidad afectada por contribuciones especiales has-



ta tanto no se haya percibido de los particulares.

El Sr. Miguel pregunta por qué se asfaltan estas calles, no estando incluidas otras de Santa Catalina, como las de Caro, Valldurjent y otras.

El Sr. Tous explica las dificultades habidas en orden de prioridad, así como que se tuvo que devolver algunos expedientes a los Servicios Económicos. Se remiten estos proyectos que están en Urbanismo, después se seguirá con los enumerados por el Sr. Miguel, a medida que se surte con ellos. No hay preferencia, sino un orden.

El Sr. Miguel pregunta se tengan en cuenta otras calles paralelas y el Sr. Tous dice que la Plaza de Jerralta comprende de las calles colindantes, y el Sr. Miguel dice que las de Murillo y Caro, no están pavimentadas.

El Sr. Tous explica que la calle de Murillo fue objeto de atención a fines del pasado ejercicio, procediéndose a su bacheo.

El Sr. Miguel interesa saber lo que se entiende por bacheo.

El Sr. Tous contesta diciendo que se hizo a base de terrises.

Finalmente el Sr. Presidente carta la discusión rogando a la Comisión de Urbanismo que acelere lo posible el asfaltado de las otras calles.

Se acuerda aprobar las propuestas tramitadas, haciéndose constar la existencia de la mayoría absoluta, requerida por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se in-

16.

Se acuerda facultar a continuación:

al Ilust. Sr. Alcalde "Se acuerda: Delegar al Ilust. Sr. Alcalde en representación de este Excmo. Ayuntamiento para la firma de la escritura pública con el Sr. que en minutos de la Resolución del Ministerio de la Gobernación de 22 Enero de 1965 y Decreto de 9 Diciembre del mismo año del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, deba autorizar para la cesión gratuita al Estado del solar de propiedad Municipal en que se halla edificado el Gobierno Civil de esta Provincia. - V. E. no obstante resolverá. - Palma de Mallorca a 21 de Abril de 1965. - Fel. Ferrer de Alcalde Delegado de Urbanismo, - Bartolomé Tous. - Publicado."



17.

Se acuerda aprobar propuesta relativa a reajuste parcelación Casas Novas y San Ferrnol.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
"Se acuerda: - 1º.- Aprobar el reajuste o reparcelación de los lotes procedentes de las fincas Las Casas Novas y San Ferrnol, visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de Urbanismo Sr. Vaquer expresivo de que las parcelas resultantes exceden a la parcela y longitud de fachada mínima previstas en las Ordenanzas de 1964 en Zona Urbana Jardín, conforme al Plan de Ordenación vigente. - 2º.- Mantener en su integridad las condiciones impuestas en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 4 Enero 1955 al aprobar la parcelación de los citados terrenos, ateniéndose la propiedad a las obligaciones contraídas para su urbanización. - Este es el parecer de la Comisión Informante, y, a. t. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 21 de Abril de 1966. - El Presidente de la Comisión, - Baldomero Bou. Subscrito."

18.

Se acuerda apr. bar información urbanística terreno San Ferrnol (Edi. zona 69).

Este requisito se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
"Se acuerda: - 1º.- Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Municipal de Urbanismo Sr. Vaquer, visado por el Inspector General de Servicios Sr. Leguindo, en relación a la instancia que presenta don Victoriano Ramos de Ayroflor, solicitando información urbanística sobre el terreno de propiedad de D. Concepción Aquiló Ferra, denominado San Ferrnol, siendo el aludido informe técnico del siguiente tenor: - "Los terrenos de la citada finca están incluidos en el suelo de reserva urbana del Plan General vigente, polígono 69 y por consiguiente no son edificables hasta tanto no se haya aprobado el plan parcial del sector así como el correspondiente proyecto de urbanización y se proceda a la dotación de servicios. - Este plan parcial puede ser redactado por iniciativa privada a tenor de lo previsto en los arts 40 y siguientes de la Ley del Suelo. - Deberá dejarse un 10% de la superficie edificable como espacio libre público"

destinados a parque o jardín público y de forma compacta, formando un conjunto único. El camino de los Reyes está afectado de nueva alineación debiendo tener una anchura mínima de 20 metros. Se deberán reservar terrenos suficientes para una futura escuela, en consonancia con la población prevista. Las Ordenanzas previstas en el Plan General para este polígono son las de tipo "Urbano-Jardín". Es conveniente que el trazado viario del Plan General que se redacte quede debidamente enlazado con las calles colindantes." = 2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la parte solicitante a los efectos que interese. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 21 de abril de 1966. = Col. Presidente de la Comisión, - Bartolomé Bou. - Firmado.

19.

Se acuerda discutir lo al final de la sesión.

Seguidamente se acuerda discutir el asunto número diecinueve al final de la sesión, pasando a tratar el veinte y siguientes.

20.

Se acuerda aprobar Expediente Contribuciones Especiales calle Francisco Martí Mora.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se suscitan a continuación:

"Acordar. = 1º.- Se aprueba la relación de fincas, explotaciones y particulares contemplados en el documento refundido, como especialmente beneficiados por las obras de pavimentación con hormigón asfáltico, construcción de aparcamientos y aceras, así como de sustitución de tuberías de agua, enalceras y derribo de terrenos en el tramo de la calle Francisco Martí Mora de esta ciudad, comprendido entre la Avda. San Fernando y la calle de Manos, cuya ejecución fue sancionada por acuerdos Plenarios de 10 de Setiembre de 1965 y 30 de Enero de 1966, con aplicación de contribuciones Especiales, cuya cuantía quedó fijada en el último de dichos acuerdos en el treinta y tres por ciento de los gastos que implique su realización. = 2º.- Sea fijada como base única de reparto la de metros lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de particulares y de explotación industrial o comercial, computándose

como planta baja los colares o terrenos remanentes para edificar, conforme se detalla en dichos documentos referidos. - 3º - Como consecuencia de los acuerdos Plenarios indicados, repartir la cantidad de 1.214.550'78 pts., o sea, el importe del 33% del coste total de las obras, que asciende a la suma de 3.680.456'93 pts. entre los especialmente interesados, conforme se traduce en el documento f). - 4º - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el mencionado documento referido a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea, 1.214.550'78 pts. por 1.294,55 mts. lineales de fachadas y plantas que totalizan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 938'203 pts. por metro lineal; satisfaciendo las referidas cuotas en un solo pago. - 5º - Que la vigencia de la imposición que se propone se extienda a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación; y - 6º - Sea aprobado, por consiguiente, en su integridad el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, requiriendo posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 5 Mayo 1966. El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous - Fubriado."

El Sr. Tous da explicaciones sobre la propuesta y dice que el reparto del porcentaje aprobado por el Pleno es por metros lineales de fachada, que impone un coeficiente de 938 pesetas por metro a pagar.

El Sr. Sureda pregunta si no es, también, por planta.

El Sr. Tous contesta diciendo que abundan los casos modestos de una sola planta.

El Sr. Sureda pregunta si se paga por metro lineal de fachada y planta edificada o por metro lineal de fachada de plantas que pueden edificarse.

El Sr. Tous dice que, por planta edificada.

El Sr. Tous dice que en un supuesto, una planta baja pagará solo como tal, sin embargo no pagará por lo que pueda edificarse sobre ella.



junto proyecto y proponerle acuerde, si así lo estima oportuno, la aprobación del mismo, como también su ejecución en las condiciones anteriormente expuestas. - No obstante todo lo expuesto, V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca, 31 abril de 1955. - S.M.A.X.A. El Comisario de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, Juan Fran. - Publicado."

23.

Se acuerda prolongar a continuación la red de agua en calle Virgen de la Victoria. Excmo. Sr. - Don Miguel Mayor Benmarar, propietario de la finca ubicada en la calle Virgen de la Victoria, n.º 14/16, se ha dirigido a este Servicio Municipalizado solicitando una prolongación de la red de agua potable, en una extensión de unos 125 metros, aproximadamente, al objeto de dotar dicho edificio de este servicio, comprometiéndose a satisfacer el 60% del importe de las obras correspondientes. - Los Servicios Técnicos de este Servicio Municipalizado, han procedido a elaborar el pertinente proyecto y presupuesto que eleva a la cantidad de 43.439'52 pts., por lo que el 40% a satisfacer por la Excmo. Corporación Municipal, se eleva a 17.375'80 pts., las cuales, en su caso, podrían satisfacerse con cargo a la Partida n.º 305, del concepto 5º, Art.º 1º, Cap.º VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. - Exponiendo cuanto antecede, el Comisario de Alcalde que suscribe, tiene el honor de elevar a V. E. el presente escrito y adjunto proyecto y proponerle acuerde, si así lo estima oportuno, la aprobación del mismo, así como su ejecución en las condiciones anteriormente expuestas. - No obstante todo lo expuesto V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca, 31 de abril de 1955. - S.M.A.X.A. El Comisario de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Juan Fran. - Publicado."

24.

Se acuerda aprobar a continuación el expediente. - "Acordar: - 1º - Se aprueba la relación de fincas, explotaciones y parcelas continuadas en el documento refundido."

ciales obras calle.
San Felis.

do, como especialmente beneficiados por las obras de sellado con Hormigón Asfáltico de la calle de San Felis de esta ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo Plenario de 10 de junio de 1965 con aplicación de contribuciones especiales, cuya cuantía fijó la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 de julio siguiente, en el 50% del coste total de las obras. = 2º.- Sea fijada como base única de reparto la de metros lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de particulares y de explotación comercial o industrial, conforme se detalla en dicho documento refundido. = 3º.- Como consecuencia de los acuerdos indicados, repartir la cantidad de 58.900'99 pts., o sea, el importe del 50% del coste total de la obra - que asciende a la suma de 117.801'98 pts. -, entre los especialmente beneficiados, conforme se traduce en el documento f). = 4º.- Aplicar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el mencionado documento refundido a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea, 58.900'99 pts. por 1.272'50 mts. lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de... 46'2876 pts. por metro lineal; satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5º.- Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del siguiente día hábil al del auto administrativo de su aprobación; = y, 6º.- Sea aprobado, por consecuencia, en su integridad el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = 7. b. no obstante resolverá: Palma de Mallorca, a 20 de Abril de 1966. = El Presidente de la Comisión de Obras, - Francisco Lequiedo. - Firmado."

Se hace constar la existencia de la mayoría absoluta, requerida por el artº 7.17 de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se inscri-



Se acuerda apr. tan a continuación:
los expedientes:
aplicación contrib. y particulares
bienes especiales
y Virgen de la Concepción

1.º - Se aprueba la relación de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento refundido, como bienes especiales especialmente beneficiados por las obras de pavimentación de las calles Almoxarben y Virgen de la Concepción que ya se iniciaron por acuerdo Plenario de 10 de Junio de 1955 con aplicación de contribuciones especiales, cuya cuantía fijó la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 de Julio siguiente, en el 50% del coste total de las obras. = 2.º - Sea fijada como base impositiva de reparto la de metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particulares" y de "explotación comercial e industrial", conforme se detalla en dicho documento refundido. = 3.º - Como consecuencia de los acuerdos indicados, repartir la cantidad de 188.085'37 pts., o sea el importe del 50% del coste total de la obra - que asciende a la suma de 376.170'74 pts. - entre los especialmente beneficiados, conforme se traduce en el documento f). = 4.º - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el referido documento refundido a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea, 188.085'37 pts. por 2.799'95 mts. lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 67'1745 pts. por metro lineal; satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5.º - Que la vigencia de la imposición que se propone, se extienda a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación; = 6.º - Sea aprobado por consecuencia, en su integridad, el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días a efecto de reclamación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = 7.º - No obstante resolverse en Palma de Mallorca, 20 Abril 1956. = El Presidente de la Comisión de Obras, - Francisco Saquins - Rubricado."

1.º - Se aprueba la relación de fincas, explota-

ciones y particulares continuados en el documento referido como especialmente beneficiados por las obras de construcción de jardines, parque y embaldosados de aceras en la plaza Virgen de la Cabeza de esta Ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo Plenario de 10 de Setiembre de 1965 con aplicación de Contribuciones Especiales, cuya mantención acordó el propio Pleno, en sesión del día 10 de Marzo del año en curso, quedara fijada en el diez por ciento (10%) del costo total de las obras. = 2º.- Sea fijada como base única de reparto la del metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de particulares y de explotación comunal e industrial, computándose como planta baja los remanentes de terrenos sin edificar, conforme se detalla en dicho documento referido. = 3º.- Como consecuencia de los acuerdos Plenarios indicados, repartir la cantidad de 70.375'55 pts., o sea el importe del 10% del costo total de la obra, que asciende a la suma de 703.755'52 pts., conforme se traduce en el documento f). = 4º.- Arquear igualmente las cuotas individuales que aparecen en el mencionado documento referido a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, o sea, 70.375'55 pts. por 224'75 mts. lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determinará un coeficiente de 312'8497 pts. por metro lineal; satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5º.- Que la vigencia de la imposición que se propone se extienda a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación; = 6º.- Sea aprobado, por consiguiente, en mi integridad, el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, siguiendo posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = 7.º. Q. u. o. b. t. a. n. t. e. r. e. s. o. l. v. e. r. a. = Palma de Mallorca, a 20 Abril 1966. El Presidente de la Comisión de Vías y Obras, - Francisco Izquierdo. - Publicado."

Se hace constar la existencia de la mayoría absoluta, re-



quenda por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local. Sale el Sr. Sureda y para a ocupar la Presidencia el Sr. Jais Malla.

En este instante sale del Salón el Sr. Ramis.

27.

Se acuerda dismi-
tulo al final de
la sesión.

Esto requido se acuerda alterar el Orden del Día y dejar para el final de la sesión el debate señalado con el número 27.

En este instante entra en el Salón el Sr. Ramis.

28.

Se acuerda rea-
lizar obras ilumi-
nación calle Felai-
nes y aprobar Dic-
go de condiciones

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Acordar: = 1.º: Que sean realizadas las obras de "Luztala-
ción de Alumbrado Público en las calles de Felaiques y Jove-
nes y aprobar Dic-
go de condiciones y presupuestos que se acompañan. = El presupuesto asciende a la cantidad total de 122.250'57 ptas. desglo-
sada en las siguientes partidas: = Ejecución, material y
Kempis industrial, 116.575'07 pts. = Honorarios Ingenieros,
2.270'20 pts. = Id. Finito Industrial, 2.270'20 pts. = Costos loca-
ción, 1.135'10 pts. = Total: 122.250'57 pts. = 2.º: Que
sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones que
se acompañan y que habrán de regir la realización de
dichas obras y que los mismos sean expuestos al público du-
rante el plazo reglamentario de ocho días, a efectos de re-
clamación (art.º 312 de la Ley de Régimen Local y 122 y 24
de los Reglamentos de Organización y contratación de
Corporaciones, respectivamente). = 3.º: Que, una vez ex-
pirado el citado plazo y remeltas en su caso, las rela-
ciones que pudieran presentarse, sea contratada
la ejecución de las mismas, por concierto directo, sin
aplicación de contribuciones especiales. = 4.º: Que el gas-
to que dichas obras imponga, sea con cargo a la conig-
nación del Cap. II, art.º 8, partida 183, et.º 26, del Presupue-
to de 1965, hoy "Resultas". = V.º. no obstante resolverá. = Fel-
ma de Mallorca, a 29 de abril de 1966. = El Presidente de la
Comisión de Obras, Francisco Izquierdo. = Firmado."

29.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se in-

Se acuerda reali-
zar obras ilumina-
ción calle Brossa,
Julia y Quint,
dando pliego de con-
diciones.

sertan a continuación:
"Acordar: = 1º- Que sean realizadas las obras de "Instala-
ción de Alumbrado Público en las calles de Brossa, Julia,
Quint, y Quint" de esta ciudad, de conformidad con los proyectos-
y presupuestos que se acompañan. - El presupuesto as-
ciende a la cantidad total de 102.124'05 pts., desglosado
en las siguientes partidas: = For ejecución material y bene-
ficio industrial, 97.177'82 pts. = Honorarios Ingenieros, ...
2.000' - pts. = Honorarios F. Industrial, 2.000' - pts. = Gastos-
locumación, 946'23 pts. = Total... 102.124'05 pts. = 2º-
Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones
que se acompañan y que habrán de regir la realización
de dichas obras y que los mismos sean expuestos al públi-
co durante el plazo reglamentario de ocho días, a efectos
de reclamación (artº 31º de la Ley de Régimen Local y 133
y 24 de los Reglamentos de Organización y Contratación
de Corporaciones, respectivamente). = 3º- Que, una vez
expirado el citado plazo y remitidas en su caso, las recla-
maciones que pudieran presentarse, sea contratada la
ejecución de las mismas, por convenio directo, sin aplica-
ción de contribuciones especiales. = 4º- Que el gasto que
dichas obras imponga sea con cargo a la consignación
del Cap. II, artº V, Partida 183, etº 26, del Presupuesto de
1965, hoy "Remotas". = V. B., no obstante, resolverá lo
procedente. = Palma de Mallorca, a 29 de abril de 1966.
El Presidente de la Comisión de Vías y Obras, - Francisco
Yaquindo. = Fabricado."

30.

Se acuerda reali-
zar obras ilumina-
ción calle San Nicolás,
aprobando pliego de con-
diciones.

sertan a continuación:
"Acordar: = 1º- Que sean realizadas las obras de "Ins-
tala-
ción de Alumbrado Público en la calle de San Nicolás",
de esta ciudad, de conformidad con los proyectos y presu-
puestos que se acompañan. - El presupuesto as-
ciende a la cantidad de 132.454'38 pts., desglosado en las sigui-
entes partidas: = Ejecución, material y beneficio industrial,
126.314'63 pts. = Honorarios Ingenieros, 2.459'86 pts. = Hon-



servicio Industrial, 2.459'86 pts. = Gastos locación, 1.239'93 pts. = Total... 133.464'32 pts. = 2º.- Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones que se acompañan y que habrán de regir la realización de dichas obras y que los mismos sean expuestos al público durante el plazo reglamentario de ocho días, a efectos de reclamación (art. 313 de la Ley de Régimen Local y 133 y 24 de los Reglamentos de Organización y contratación de contrataciones, respectivamente). = 3º.- Que una vez expirado el citado plazo y remitido, en su caso las reclamaciones que pudieran presentarse, sea contratada la ejecución de los mismos, por convenio directo, sin aplicación de contribuciones especiales. = 4º.- Que el gasto que dichas obras imponga, sea con cargo a la consignación del Cap. II, art. 5, Foliada 123, de 26, del Presupuesto de 1965, por "Fuerzas". V. E., no obstante, resolverá: Palma de Mallorca, a 29 de abril de 1966. = El Presidente de la Comisión de Vías y Obras, Francisco Laguarda. = Firmado.



31.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:
 "Se acuerda = Sean dados de baja en el capital de este Servicio Municipal de, según el importe inventariado, los diversos materiales que se detallan: = Coche Bonnet P.M. 3257... 39.000'00 Ptas. = 14 uniformes de 1º y 2º clase, 16.130'00 id. = 9 pantalones, guerreras y gorras plato, 6.641'40 id. = 8 pantalones rectos, 1.334'33 id. = 8 pantalones cortos, 4.988'66 id. = 9 pelliseras, 3.711'43 id. = 9 impermeables, 6.156'00 id. = Suma total... 77.961'83 Ptas. = V. E., como siempre resolverá lo que estime procedente. = Palma, a 3 de Mayo de 1966. = El E. de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, José Juan. = Firmado."

URGENCIA.

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, no figurando en el Orden del día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Seguidamente se acuerda darlo por enterada del Visto otorgado por la Dirección General de Administra-

Se acuerda dar...

se por enterada vira. ión Local, mediante exento de 3 de los corrientes, al amue- do dice. Con de Admisión do de este Ayuntamiento de fecha 10 de diciembre últi- Local, sobre gratificación mo, concediendo gratificación a Don Fernando Martín pmeimonis D. Fernan. Mesón, Don Antonio Ficanell Ramis, y Don Juan Co- do Martín y otros. rres Nordren.

II. Se acuerda ratificar manente, de fecha seis de los corrientes, relativo a ferrenar- acuerdo C. M. Fernan- se en el recurso interpuesto por Don Jaime Moya' Morri, mente, relativo a per- contra acuerdo de 14 de enero anterior, rechazando va- suarse en recurso in- loración presentada por daños y perjuicios por ambla- turpmento por Don Jori- ción licencia obras en edificio sito en calle Calvo So- Moya'. tulo.

III. Igualmente se da cuenta de las propuestas que se insertan. Se acuerda aprobar a continuación; que se refieren al Centro de Instrucción de Moción relativa a Reclutas de San Juredeta:

oficinamiento Bandera "Acuerdo: = sea ofrecida una Bandera Nacional, por la al Centro Instrucción- Ciudad de Palma al Centro de Instrucción de Reclutas- de Reclutas de San desueto, y que a tal efecto se solicite del Excmo. Sr. Ministro- Juredeta. del Ejército la oportuna autorización, según los trámites- puenitos. = No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno re- volverá según lo estime oportuno. = Palma de Mallorca a nueve de mayo de mil novecientos veinte y seis. = Juan M.º Eil. - Antonio Ramis. - Pablo Jais Gralla. - Pedro Lli- más. - Francisco Lequerds. - Francisco Fornes. - Pedro Kemar. - Bartolomé Escus. - Guillermo Jureda. - (Todos- rubricados).

El Sr. Jais manifiesta que desde hace años se usó en San Juredeta un campamento militar, que está vinculado a la población por razones que es obvio exponer. Siempre el Ayuntamiento de Palma se ha destacado por su cariño al Ejército y su agradecimiento; mucho más después del Honi- no Movimiento Nacional. Se ha estimado que ha llegado el momento de dar a esta Unidad, tan vinculada a la vi- da de los reclutas, la Bandera Nacional, solicitando se la oportuna autorización del Ministerio del Ejército. Se acuerda aprobar la moción cuya parte dispositiva se



ha tramitado.

IV.
Se acuerda por el Ayuntamiento de Palma en virtud de un recurso interpuesto contra el acuerdo S. M. Permanente autorizando la edificación.

Seguidamente se acuerda por el Tribunal Provincial de lo Contencioso, contra el acuerdo de la S. M. Permanente, de día 12 de marzo del pasado año, por el que se aprueba el proyecto de edificio presentado por la entidad "Construcciones y Edificaciones Palma, S. A.", a consecuencia de haberse autorizado a construir en la calle Carlos Soler, números 406 al 416, concediéndole la oportuna licencia.

V.
Se acuerda aprobar el Proyecto de modernización de los edificios de la Fábrica de Harina de Mallorca, S. A.

Seguidamente se da cuenta de una Moción suscrita por el Sr. Alcalde, en cuya parte dispositiva puede leerse lo que sigue: "Acuerda: - Hacer uso del derecho que en mérito del anuncio publicado en el B.O. de la Provincia de 14 de Abril último, y de la notificación personal conferida por la Comandancia Militar de Marina de Mallorca, para alegar dentro del periodo de información pública, lo que sea de su conveniencia este Ayuntamiento, respecto al Proyecto presentado por Antoni Mero de Mallorca, S. A. para su modernización y transformación en factoría Naval en terrenos de la zona de servicios del Puerto de Palma (continuación). - 1º.- Considerar exonerada la altura de los nuevos edificios, cuya reducción a 9,50 m. podría realizarse, proyectando la cubierta con cubiertas planas, o aplicando el sistema adecuado para conseguir aquella altura reducida. - 2º.- Que con independencia de la competencia atribuida a los Organismos del Estado en la zona de servicios portuarios, reconozca y ratifique la competencia municipal en cuanto a expediente respectivo, y sean obviadas las licencias municipales procedentes, puntualizando que el texto del art. 2º del Reglamento de Servicios de Entidades Locales previene la licencia de apertura de industrias. - 3º.- Señalar a la Empresa o Factoría la necesidad de obtener en su oportunidad los permisos municipales correspondientes, con la advertencia de no concederse licencia de obras sin el precepto otorgamiento del de apertura de aquellas construcciones que específicamente se destinan a industrias. - 4º.- Es el parecer del que suscribe, V. B. no obstante y como siempre, acor-

dará lo que estime mas conveniente. = Palma de Mallorca,
a 10 de Mayo de 1966. = Guillermo Jureda. - Rubriado."

El Sr. Bouc dice que con motivo del anuncio de la Comandancia de Marina, exponiendo al publico el Proyecto de traslado de los Astilleros de Palma, y su transformacion en Factoria Naval, por parte de la Alcaldia se estimó la conveniencia de que informaran los teimios de Arquitectura y Juridicos de este Ayuntamiento. El Inspector General de los Servicios Teimios de Arquitectura se procedió en la Comandancia de Marina para examinar el proyecto, evacuando informe a la Alcaldia respecto a la cuestion de arquitectura. Señala el Sr. Saquiedo en su informe, la conveniencia de no sobrepasar determinada altura, señalando una inferior a la que aparece en el proyecto, dando como condicion que la cubierta sea distinta a la proyectada y en un aspecto juridico, aparte de la competencia en el orden privativo de los servicios publicos, compete al Ayuntamiento conceder la licencia de obra del edificio y se señala que en la comunicacion que se dirija a la Comandancia, se recalque que cualquier obra a realizar deberá solicitar previamente la oportuna licencia del Ayuntamiento y al propio tiempo, que antes de concederse la licencia de obra deberá solicitar la licencia para ubicar la industria. Este es el alcance de la Moción de la Alcaldia, para ser parte en este Proyecto, antes del 14 de mayo, fecha en que termina la exposicion al publico.

El Sr. Gais, pregunta si esto es la exigencia de los Servicios Juridicos.

El Sr. Bouc aclara diciendo que es de competencia municipal la licencia de obras y el otro aspecto es hacer saber que de acuerdo con las Ordenanzas, el Ayuntamiento no puede otorgar permisos de obras en tanto dicha empresa no tenga licencia para ubicar la industria. Son dos aspectos, uno; que no se puede otorgar la licencia de la obra si no existe licencia de industria.

El Sr. Gais entiende que se ha de comunicar para que



se tenga en cuenta.

El Sr. Ferrer manifiesta que es preceptivo hacerlo, ya que el Ayuntamiento acude a la información pública y lo advierte. Se acuerda aprobar las propuestas transuntas.

VI.

Se acuerda aprobar a continuación:
propuesta sobre...

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:
"El Código de Etiqueta y Ceremonial aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 12 de Diciembre de 1941, señala que el Sr. Alcalde y los Sres. Concejales, al asistir a algún acto, de etiqueta y en representación, ostentarán las insignias del cargo, entre las cuales figura el fajín. = Como quiera que actualmente, entre los componentes del Consistorio figuran un miembro que pertenece al sexo femenino, se considera prudente y conveniente que, los miembros femeninos que puedan existir en la Corporación, usen una banda en lugar de fajín, con el escudo de Palma, en el centro, como en los fajines, mientras se recaben todas las informaciones y asesoramiento correspondientes para resolver esta cuestión. = Lo que me honro en poner en su conocimiento como Jefe Superior de este Excmo. Ayuntamiento, por si estima a bien debe aprobarse lo expuesto."

VII.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de mayo de los corrientes, relativo a formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha tres de abril último, por la que se revoca, provisionalmente, el Concurso de Interventores de Fondos de diversas Corporaciones Locales, entre las cuales figura el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Este requisito se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de mayo de los corrientes, relativo a formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha tres de abril último, por la que se revoca, provisionalmente, el Concurso de Interventores de Fondos de diversas Corporaciones Locales, entre las cuales figura el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

El Sr. Ferrer manifiesta que con motivo del nombramiento del nuevo Interventor del Ayuntamiento, y con los mayores respetos y consideración hacia la persona, concurren determinadas circunstancias, que el interesado, por un lado el Vicerinterventor del Ayuntamiento Sr. Fluxá, y por otro la Comisión Permanente, cree un deber, por un interés particular y de la Corporación, estimando que no se ha hecho en forma ortodoxa,

se ha creído conveniente presentar reuuso.

Pregos y Preguntas: El Sr. Jais da cuenta del fallecimiento del M. S. Canónigo Don Francisco Fajeros, Vicario General de la Diócesis de Talma, persona grata, de carácter bondadoso, gran amigo de todas las clases sociales, que supo ganjarse las simpatías y consideración por parte de todos. Últimamente en condiciones luctuosas como fue la muerte del Obispo Sr. Enciso, ocupó el cargo de Vicario Capitular y el nuevo Obispo le ratificó en el cargo de Vicario General, que ha venido ostentando. Propone conste en acta el sentimiento de la Corporación y que se comuniqué a su familia.

Así se acuerda.

Segue el Sr. Jais en el uso de la palabra, y manifiesta que ha llegado a conocimiento de todos el fallecimiento de Don Antonio Mulet, pionero de las cuestiones turísticas y folklóricas con su magnífica exposición de trajes mallorquineses, persona muy vinculada a Talma, que en todas sus actividades fue un claro vidente del turismo en la Isla. Propone conste en acta el sentimiento de la Corporación y que se comuniqué a su familia.

Así se acuerda.

Finalmente se hace constar quedan sobre la Mesa por falta de número de asistentes para su aprobación, los asuntos insertos en el Orden del Día con los números: 3, 9, 10, 11, 19 y 27.

En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal, los que trau dependo de existir al acto, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cuarenta y cinco minutos levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifica.

El Alcalde actual.

Jurado





~~Escritura~~
 Escritura
 Escritura

Escritura
 Escritura

Escritura

Escritura

Escritura

Escritura

Escritura

Escritura

El Interceptor interino,
 Pedro Oliva

El Secretario interino,
 [Signature]

= Numero 19 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del dia veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis, me constituyo en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial con el Sr. Sr. Alcalde, Don Maximino Aleman Jora, al objeto de celebrar sesion extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya numero suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el proximo.